



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Implementa Concurso abierto (1) Beca Profesional Tema "Investigación" EEA Las Breñas.

VISTO las Disposiciones de la Dirección Nacional N° 1563/23 y N° 1872/23 y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nacional N° 1563/23 la Beca Profesional - Investigación cuyo tema corresponde "Factores determinantes del rendimiento del cultivo del Girasol en el Chaco Subhúmedo y manejo para reducir la brecha productiva" ha sido declarada desierta por ausencia de aspirantes.

Que, por lo expuesto, la Dirección del Centro Regional CHACO-FORMOSA solicitó la reposición de UN (1) cupo de Beca Profesional - Investigación modificando el tema "Factores determinantes del rendimiento del cultivo de girasol en el Chaco Subhúmedo y manejo para reducir la brecha productiva" por el tema "Caracterización productiva y mermas en sistemas de ganadería bovina en la región del sudoeste chaqueño", ambos pertenecientes a la Estación Experimental Agropecuaria Las Breñas. El pedido se fundamenta en que el cambio de orientación de la Beca objeto de la presente al área de producción animal permitiría contar con un mayor número de aspirantes en la zona, el pedido fue aprobado por Disposición N° 1872/23.

Que de acuerdo con las definiciones del Reglamento del Programa de Becas Institucionales aprobado por Res. N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23, la Dirección Nacional delegó en la Dirección de los Centros las gestiones concernientes a la instrumentación de los concursos conforme a las reglamentaciones vigentes.

Que la Disposición N° 1282/22 y su rectificatoria Disposición N° 809/23, el Protocolo de Adjudicación del Programa de Becas Institucionales establece los términos de gestión para la implementación de los concursos de becas, así como la posibilidad de delegación de estas acciones en los Centros por la Dirección Nacional.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Reglamento del Programa de Becas Institucionales aprobado por Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23, Disposición N° 1282/22 y su rectificatoria Disposición N° 809/23, y la Disposición N° 2122/22,

LA DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL CHACO – FORMOSA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

DISPONE:

ARTICULO 1º - Llámese a concurso abierto para la adjudicación de una (1) Beca Profesional en el ámbito del Centro Regional CHACO – FORMOSA con sede, temática y con el Director de Beca conforme al detalle que figura en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2º - A efectos de este concurso son de aplicación la Resolución N° 711/22 y su modificatoria Resolución N° 100/23 por el que se aprobó el Reglamento del Programa de Becas Institucionales, la Disposición N°1282/22 que aprobó el Protocolo de Adjudicación del programa de Becas y su rectificatoria Disposición Nacional N° 809/23 referido a la edad máxima para postularse a las Becas Profesionales extendiendo en un periodo de cinco (5) años la edad de los/as posibles candidatos/as aprobando tener como máximo treinta y cinco (35) años de edad al momento del cierre del concurso, y la Disposición Nacional N° 811/23 y los requisitos, antecedentes, habilidades y aptitudes que se aprueban como Anexo II en la presente Disposición.

ARTICULO 3º - Se establece para el presente concurso la siguiente metodología de evaluación consecutivas y eliminatorias: 1) una instancia de Preselección, 2) una instancia de Evaluación de antecedentes y entrevista con la Junta de Selección.

ARTICULO 4º - La Instancia de Preselección, tendrá a su cargo el análisis de los antecedentes, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos por parte de los postulantes a fin de determinar el listado de las y los candidatos preseleccionados para la siguiente instancia.

El Acta de Preselección deberá especificar la cantidad de postulantes presentados detallando la nómina de los que cumplen y los que no cumplen con los requisitos mínimos fijados en la presente. Dicha Acta será remitida a la Junta Evaluadora.

La instancia de Preselección estará conformada por el/la Asistente de Recursos Humanos y otro profesional del Centro y podrá reunirse a partir del primer día hábil después de haber transcurrido cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del concurso.

ARTICULO 5º - La Junta Evaluadora, tendrá a su cargo el proceso de evaluación de las solicitudes, analizando los antecedentes y realizando las entrevistas a las y los candidatos preseleccionados en función de los requisitos específicos, conocimientos, habilidades y aptitudes establecidos en el perfil de la beca.

La Junta Evaluadora estará integrada por la Directora del Centro Regional CHACO – FORMOSA, el Director del a EEA correspondiente a la sede de la beca, el superior inmediato de la sede o área en la que se desempeñará la beca, el/la representante de la Comunidad Científica o Universidades del Consejo de Centro y un representante del área de Recursos Humanos del CR/I conforme a lo aprobado en el Anexo I – Artículo 10 de la Disposición N° 1282/22.

ARTICULO 6º.- El Acta de la Junta Evaluadora deberá incluir necesariamente los siguientes datos: 1) Nómina de los postulantes presentados y de los candidatos propuestos; 2) fundamentación comparativa de los antecedentes y titulación de los candidatos elevados, a partir de la definición de los requisitos exigidos en las Bases y criterios establecidos para cada concurso; 3) Orden de mérito surgido de la comparativa de los antecedentes, titulación y propuesta de trabajo de las y los candidatos si correspondiera; 4) Fundamentación de los votos en disidencia, si los hubiera, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Disposición N° 1282/22 – Régimen de Concursos

para Becarios Institucionales.

Las propuestas de la Junta Evaluadora serán elevadas a consideración de la Dirección Nacional para su definición.

ARTICULO 7°.- La Dirección del Centro Regional CHACO – FORMOSA a través del Asistente de Recursos Humanos, tendrá a su cargo la sustanciación de los procedimientos que prevé el Protocolo de Adjudicación de Becas y lo establecido en la presente Disposición, el mantenimiento de la relación formal entre la Institución y los postulantes y la coordinación con la Gerencia de Diseño Organizacional, Selección y Desarrollo de Carrera para el proceso de adjudicación del que resulte elegido, manteniendo con la Gerencia de Formación y Capacitación la coordinación informativa sobre los aspectos propios referidos a la Beca y al Programa de Becas Institucionales.

ARTICULO 8°.- A efectos de las notificaciones correspondientes a este concurso, los postulantes deberán fijar domicilio legal en el territorio de la República Argentina.

ARTICULO 9°.- De acuerdo a lo aprobado por la la Resolución N° 100/23 y la Disposición Nacional N° 809/23, déjase establecido que no podrán presentarse al concurso las personas que tengan más de treinta y cinco (35) años de edad al momento del cierre del concurso.

ARTICULO 10°.- Las bases, requisitos y demás información de la beca a cubrir, como así también los Formularios de Solicitud de Beca estarán disponibles en la página web del <https://inta.gob.ar/becasprofesionales>

ARTICULO 11°.- Las personas interesadas en participar del concurso deberán presentar un sobre que deberá contener:

- 1) Formulario
- 2) Curriculum Vitae actualizado
- 3) Fotocopia del DNI
- 4) Fotocopia autenticada del título universitario de grado con validez nacional con duración igual o mayor a cuatro (4) años o la constancia fehaciente de que se encuentra en trámite
- 5) Certificado analítico
- 6) Carta de presentación personal explicitando las razones por las cuales aplica a la Beca
- 7) Detalle de las Practicas Profesionalizantes realizadas en los períodos de formación obligatorio para la titulación técnica.

Las personas interesadas en presentarse a MAS de UNA BECA deberán efectuar presentaciones por separado para cada una de ellas.

Las presentaciones tienen carácter de declaración jurada, implicando el conocimiento y la aceptación de las obligaciones y derechos establecidos en el Reglamento de Becas Institucionales.

No serán consideradas aquellas solicitudes que no contengan la documentación detallada precedentemente.

ARTICULO 12° - Las postulaciones podrán ser presentadas personalmente o enviando por carta certificada con

aviso de retorno, en sobre cerrado y firmado, identificado con la leyenda “CONCURSO PROGRAMA DE BECAS INSTITUCIONALES DISPOSICIÓN N° XXXX indicando la SEDE, EL TEMA de la beca y el APELLIDO Y NOMBRE de la persona que se postula, únicamente a la dirección de la EEA Las Breñas del INTA, sita en Ruta Nacional N° 89 Km 227 (C.P. 3722) Las Breñas – Provincia del Chaco de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 Horas.

ARTICULO 13° - Se establece el siguiente cronograma tentativo:

Instancias	Fechas tentativas
Inscripción	Del 17 de noviembre al 01 de diciembre de 2023 - 12:00 horas
Recibimiento de Postulaciones vía postal con matasellos hasta el día de cierre	Hasta el día 11 de diciembre de 2023 -12:00 hs
Tareas de Preselección	Del 11 de diciembre al 13 de diciembre de 2023
Tarea de Evaluación y Entrevista con la Junta de Selección	Del de 20 de diciembre de 2023 al 28 de diciembre de 2023
Consideración de la Propuesta a la Dirección Nacional	28 de diciembre de 2023
Adjudicación de la Beca	El acto administrativo dependerá de la fecha en la cual el Director Nacional considere la propuesta

ARTICULO 14° - Al postulante seleccionado/a se le adjudicará una Beca Técnica de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Beca	Unidad Sede de la Beca	Tema	Director de Beca	Co Director de Beca
Profesional	EEA Las Breñas /CR CHACO – FORMOSA	Caracterización productiva y mermas en sistemas de ganadería bovina en la región del sudoeste chaqueño	Maria Victoria ROSSNER	Walter Oscar CANO

a/el Becaria/o percibirá un estipendio mensual conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Disposición Nacional N° 811/23.

ARTICULO 15°: Comuníquese a la Dirección Nacional y a la DNA Gestión, Desarrollo y Fortalecimiento de las Personas.

ANEXO I

Tipo de Beca	Unidad Sede de la Beca	Tema	Director de Beca	Co Director de Beca
Profesional	EEA Las Breñas /CR CHACO – FORMOSA	Caracterización productiva y mermas en sistemas de ganadería bovina en la región del sudoeste chaqueño	Maria Victoria ROSSNER	Walter Oscar CANO

ANEXO II

Beca Profesional Investigación.

Sede: EEA Las Breñas /CR CHACO – FORMOSA.

Tema de Beca Investigación: Caracterización productiva y mermas en sistemas de ganadería bovina en la región del sudoeste chaqueño / EEA Las Breñas.

PERFIL DE LA BECA

Requisitos mínimos

1. Ser argentino/a nativo o naturalizado, o ser extranjero/a residente en el país, y cumplir con los requisitos de edad propuestos para cada categoría de beca al momento del cierre del concurso. Becas Profesionales: hasta treinta y cinco (35) años.
2. Presentación del formulario de solicitud de beca (de acuerdo a la categoría de beca) debidamente cumplimentado y firmado por los/as interesados/as.
3. Presentación de documentación y antecedentes requeridos por cada categoría de beca según lo establecido en el Art. 5 del Reglamento y las disposiciones vigentes, a saber:
 - a. Fotocopia autenticada del DNI.
 - b. Título: fotocopia autenticada del título requerido de acuerdo a la categoría de la beca: Becas Profesionales: título universitario de grado con validez nacional con duración igual o mayor a cuatro (4) años o la constancia fehaciente de que se encuentra en trámite.
 - c. Currículum vitae (CV) actualizado, incluyendo las instancias de Capacitación y Formación realizadas o en curso.
 - d. Constancia de las calificaciones obtenidas (incluyendo aplazos) certificada por la autoridad académica competente.

- e. Carta de presentación personal explicitando las razones por las cuales aplica a esta convocatoria de beca.
- f. Referencistas del área de conocimiento y/o disciplina según categoría de beca: Becas Profesionales y Posdoctorales, dos (2) referencistas.
- g. Detalle de las Prácticas Profesionalizantes realizadas en los periodos de formación obligatorio para las titulaciones técnicas.
- h. Acreditación de antecedentes de investigación, extensión, transferencia de tecnología y/o docencia y trabajos y/o publicaciones realizadas. Deben incluirse especialmente en el caso de las Becas Estudiantiles Universitarias, Becas Profesionales y Becas Posdoctorales.

Requisitos específicos

FORMACION

- Título correspondiente a estudios de grado en carreras universitarias, de Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo, Zootecnista o equivalente, que abarquen un ciclo no menor de cuatro (4) años, otorgados por organismos oficiales o privados reconocidos oficialmente.

CONOCIMIENTOS

- Conocimientos acerca de los sistemas productivos de la zona de influencia de la EEA Las Breñas.
- Conocimiento sobre producciones bovinas.
- Nociones sobre estadística y diseño de experimentos.
- Manejo de herramientas informáticas.
- Comprensión de textos en inglés (no excluyente).
- Conocimiento en el manejo de vehículos.

ANTECEDENTES

- Se valorarán antecedentes en producción ganadera en especial producción Bovina, investigación y transferencia de tecnología (no excluyente).

HABILIDADES - APTITUDES

- Proactivo.
- Predisposición para el desarrollo de ensayos en campos de productores, análisis de la información y divulgación.
- Predisposición para el aprendizaje y la especialización continúa.
- Predisposición para el trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Actitudes relacionales positivas.
- Creatividad e iniciativa aplicadas a los objetivos del puesto de trabajo.
- Responsabilidad en el uso de bienes públicos.

